



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ORDENANZA MUNICIPAL N° 031-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 16 de diciembre del 2013

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SAN PEDRO DE LLOC

POR CUANTO:

El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal Provincial de Pacasmayo, con el voto unánime de sus miembros, en sesión ordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre del año 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano establece que las municipalidades de centros poblados son creadas conforme a ley.

Que, la Ley de Bases de Descentralización establece que las actividades de gobierno en sus distintos niveles alcanzan mayor eficiencia, efectividad y control de la población si se efectúan descentralizadamente. La subsidiariedad supone y exige que la asignación de competencias y funciones a cada nivel de gobierno, sea equilibrada y adecuada a la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.

Que, la gobernabilidad democrática implica el fortalecimiento de las instituciones democráticas de manera que puedan ponerse a la par con los cambios de la distribución del poder económico y político, fomentando una política consensuada que haga posible la participación y la responsabilidad públicas.

Que, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo -San Pedro de Lloc, mediante las Ordenanzas N° 022-2006-MPP, ha regulado el proceso de Creación de Municipalidades de Centro Poblado de la Provincia de Pacasmayo, en tal sentido se sometió a debate la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Huáscar en el distrito de Jequetepeque.

ANTECEDENTES HISTORICOS:

El Asentamiento Humano "Huáscar", fue creado mediante Resolución de Alcaldía N° 039-86 CMPP de fecha 25 de marzo del año 1986, integrada por moradores del distrito de Jequetepeque, provincia de Pacasmayo.

Desde su creación ostenta una infraestructura física propia, que comprende: local comunal, espacio para mercadillo, cementerio, servicios básicos de agua y energía eléctrica, entre otros.

Asimismo, desde un inicio, se cuenta con infraestructura para Centros Educativos de Inicial y Primaria, Templos Religiosos, Plaza Principal, Complejo Deportivo, áreas verdes definidas, todos en funcionamiento; entre otros; del mismo modo opera una ascendente actividad agrícola y pecuaria.

Desde su origen, el Asentamiento Humano Huáscar urgía satisfacer sus necesidades básicas tales como el saneamiento básico, limpieza pública, comercialización, mantenimiento de parques y jardines y lugares recreacionales, fiscalización, entre otras. Necesidades que con el transcurrir del tiempo se han venido generando para su inmediata atención, tales como el Mercadillo Municipal, fiscalización de las actividades comerciales y de servicios, entre otras.

Históricamente, se ha demostrado que se tiene suficiente capacidad operativa y de gestión, para administrar los servicios públicos en materia municipal, contando con un local comunal que se convertiría en local municipal, desde donde desarrollarán ordenadamente la ejecución de sus actividades programadas, gestionando ante otras entidades del Estado sus obras de inversión y la complementamos con trabajo comunitario, las mismas que pueden ser apreciadas a simple vista.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2013 MDJ de fecha 28 de noviembre 2013, se reconoce el Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Huáscar, con su primera junta directiva elegida en Asamblea de fecha 08 de setiembre del año 2013, siendo su presidente el señor Jaime José Medina Saldaña.

Se ha verificado que en dicho Asentamiento Humano radican 1017 vecinos, destacándose que el Centro Poblado no se halla en el área urbana de la ciudad de Jequetepeque.

El Concejo Municipal de Jequetepeque en sesión de fecha 16 de diciembre del 2013, indica sobre la existencia de comprobada necesidad de servicios locales en el hoy Asentamiento Humano Huáscar, el mismo que de ser administrado por una Municipalidad delegada aprobando la transferencia de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados, asimismo la propuesta de delimitación territorial, la Propuestas de los Servicios Públicos locales de competencia Distrital a ser delegados, sustentando su sostenimiento.

Que, vistos los informes emitidos por la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Catastro, se desprende la opinión técnica favorable para la creación de la Municipalidad de Centro Poblado de Huáscar.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, numeral 8° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA DE CREACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO HUASCAR

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°.- OBJETO

El objeto de la presente Ordenanza es regular el proceso de creación de la Municipalidad de Centro Poblado Huáscar, distrito de Jequetepeque, provincia de Pacasmayo, determinando las competencias, funciones y atribuciones administrativas económico-tributarias, a ser ejercidas de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, permitiéndose sostener la prestación de servicios públicos locales.

ARTÍCULO 2°.- AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza se circunscribe a la jurisdicción de la Municipalidad de Centro Poblado Huáscar, del distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad.

CAPITULO II

DE LA CREACION Y PATRIMONIO MUNICIPAL

ARTICULO 3°.- DE LA CREACION Y DELIMITACION

Créase la Municipalidad del Centro Poblado de Huáscar de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, asumiendo y ejerciendo las competencias y funciones específicas sobre la materia señalada en el capítulo IV de la presente ordenanza con carácter exclusivo, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados.

La Municipalidad de Centro Poblado Huáscar, ejercerá funciones delegadas al ámbito territorial comprendido en su centro urbano según la poligonal aprobada con Resolución de Alcaldía N° 82-



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

1986 de fecha 13 de junio 1986.

.....
.....
.....

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- La Municipalidad de Centro Poblado de Huáscar, percibirá en su integridad los ingresos que hasta la fecha venía recaudando o recaude por concepto de servicios públicos, debiendo adecuarse gradualmente a partir de la presente Ordenanza por los nuevos servicios y/o materias asignados.

Segunda.- La asignación de competencias ampliatorias a la Municipalidad del Centro Poblado Huáscar, se efectuarán de conformidad a la normatividad vigente respetándose la particularidad de cada una.

Tercera.- La asignación de competencias que son materia de la presente Ordenanza a la Municipalidad de Centro Poblado Huáscar, se materializarán con arreglo a la normatividad de la materia, respetando las particularidades de cada una.

Cuarta.- La Municipalidad de Centro Poblado Huáscar, se adecuará según las competencias y funciones dispuestas en la presente Ordenanza, para lo cual coordinará acciones, con las gerencias respectivas de esta Municipalidad Provincial, graduándolos de acuerdo a su naturaleza.

Quinta.- La asignación presupuestal asignada por concepto de FONCOMUN-Gastos Corrientes mantendrá una vigencia temporal en tanto se conozcan los resultados de población emitidos por el INEI conforme al Censo de Población y Vivienda.

Sexto.- Facultar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, para que pueda reglamentar en caso sea necesario, la presente Ordenanza mediante Decreto de Alcaldía.

Séptima.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

VER TEXTO COMPLETO EN LA PÁGINA WEB:

www.munisanpedrodelloc.gob.pe/

FREDERIHS BUCHELLI TORRES
Alcalde Provincial de Pacasmayo